

SCI-959-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 16 de octubre de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3384, Artículo 9, del 16 de octubre de 2024. Declaración de no atendido, para el año 2024, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 12 establece:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

4. En las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.

5. El artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, detalla:

Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Característica de la transferencia	FDU	FDI	Fondo Solidario Posgrado FSPO	Costo administrativo
Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad	No	No	No	No
Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec	5%	8%	No	6%
Recursos ingresados por los programas de Posgrados a la Fundatec	2%	0	5%	6%
Transferencias del ITCR a la Fundatec	No	No		6%

Los recursos del Fondo solidario ingresados por los proyectos de posgrados a la Fundatec serán administrados por la Dirección de Posgrados.

De acuerdo a la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones con base en los criterios de evaluación que cada una defina.

La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será de las unidades operativas en el caso del FDU, del Consejo de Investigación y Extensión en el caso del FDI y de la Junta Directiva de FUNDATEC en el caso del costo administrativo.

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.

En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:

- 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera***
- 2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.***

Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 10, del 28 de noviembre de 2018. Publicado en Gaceta No. 538, del 29 de noviembre de 2018.

(El resaltado no es del original)

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, creó una Comisión Especial encargada de la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDa-541-2018. Mediante oficio fechado el 16 de mayo de 2022, la Comisión Especial hizo entrega al Consejo Institucional de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
7. Mediante oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, en ese momento Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional remitió el Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional". En este informe se detalla lo siguiente respecto al artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:

...

2. RESULTADOS

...

2.3. Revisión de la normativa interna y externa que dicta funciones al Consejo Institucional adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 18

...

Se señalan situaciones en las que se considera necesario que el Consejo Institucional revise la procedencia de mantener la norma, modificar, verificar la vigencia y/o recordar su aplicación, según corresponda:

...

d) *Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC*

Se establece en su Artículo 32, lo siguiente:

“Porcentajes de los fondos y aplicaciones

(...)

*Anualmente, **a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC**, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.*

En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:

- 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera*
- 2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.*

(...)” (La negrita no es del original)

Se solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional informar si se cuenta con algún procedimiento o mecanismo que permita recordar el cumplimiento de esta disposición o que contribuya a su atención.

La consulta se traslada la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por tratarse de un tema de atención por parte de esa Comisión. Al respecto, la Coordinadora de la Comisión manifiesta:

“En efecto se ha revisado en los últimos años, de ahí que se logró la disminución de algunos porcentajes y se creó además el FSPO para posgrados.

Adicionalmente, se está realizando una reforma integral a través de una Comisión Especial nombrada por el CI”.

...

3. CONCLUSIONES

...

3.5. *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

...

a. Cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión:

...

- Ausencia de mecanismos de control que permitan recordar el cumplimiento del Reglamento para la vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC, Artículo 32, sobre la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional (punto 2.2, d. de Resultados)

... (La negrita corresponde al original)

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En cuanto a la recomendación 4.3, en lo concerniente al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se indicó lo siguiente:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.			
...			
d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC	Trabajo encomendado a Comisión Especial	31/03/2022	Comisión Especial
	Efectuar trámite de aprobación o modificación que corresponda	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
...			

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 788, del viernes 2 de diciembre de 2022, dictaminó lo siguiente:

...

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, con el fin de atender la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021, adopte un acuerdo mediante el que se establezca que la Rectoría deberá presentar ante el Consejo Institucional, a más tardar el 30 de junio de cada año, una propuesta base que permita al órgano colegiado abocarse a su conocimiento y discusión con miras a dar cabal cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

- 10.** El inciso y., del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como función de la persona que ejerce la Rectoría, la siguiente:

Artículo 26

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

...

y. Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional.

...

- 11.** En la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

a. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.

...

- 12.** Mediante oficio SCI-699-2023 firmado el 21 de agosto de 2023, suscrito por la máster Ana Damaris Quesada Murillo, en ese entonces directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, informa del trámite seguido en procura de la atención del acuerdo de la Sesión N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2023 y solicita se tomen acciones para la atención del acuerdo.

- 13.** En seguimiento al oficio SCI-699-2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, tramita el oficio SCI-767-2023, firmado el 31 de agosto de 2023, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual indica que los insumos que debió aportar la Rectoría al 30 de junio de 2023 son indispensables para que el Consejo Institucional pueda atender la revisión anual de los costos administrativos con la Fundación. La Comisión dispuso solicitar a la Rectoría tomar las acciones que sean necesarias a fin de que se proceda con la entrega de la propuesta solicitada por el Consejo Institucional. En la misma nota se hace referencia al incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con la obligatoriedad del cumplimiento de la ejecución de las decisiones del Consejo Institucional.

14. Mediante oficio R-806-2023 fechado el 14 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicita se otorgue un plazo para presentar la propuesta al 15 de diciembre de 2023.

15. En la Sesión Ordinaria N.º 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó:

...

SE ACUERDA:

- a. *No otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

...

16. Mediante oficio SCI-1092-2023 fechado el 12 de diciembre de 2023, dirigido a la Rectoría con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Secretaría del Consejo Institucional indica que, en vista de que a la fecha el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022 se mantiene sin atención y con el plazo vencido al mes de junio de 2023, se considera importante dejar constancia del proceso señalado, mismo que se incorpora en el Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional.

17. En Sesión N.º 3345 la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional consulta a este órgano si están de acuerdo en dejar consignado en el Seguimiento de Acuerdos, el dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, en lo que respecta al año 2023; por haber perdido pertinencia y se renueve su atención para el año 2024, clasificándose como un acuerdo en plazo. El Consejo Institucional no presenta objeciones por lo que se elimina del Seguimiento de Acuerdos y se queda a la espera de una propuesta de la Rectoría para el año 2024.

18. Mediante oficio R-563-2024, fechado el 14 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Directiva de la FUNDATEC, en seguimiento al oficio FUNDATEC-286-2023, referido a la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 y en concordancia con el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, solicita para consideración ante la Junta Directiva de la FUNDATEC, la presentación de una propuesta de mecanismo que permita la revisión sobre las retenciones que se realiza de los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo,

considerando los resultados auditados al cierre del año y la razonabilidad de los recursos retenidos, además se detalla que se puede modelar con el análisis del comportamiento del primer trimestre 2024, por lo que la FUNDATEC puede presentar algunos escenarios con una propuesta para la reducción de los porcentajes que facilite la toma de decisiones. En respuesta a esta solicitud la FUNDATEC remitió el oficio FUNDATEC-211-2024 fechado el 15 de mayo de 2024.

19. Mediante oficio SCI-920-2024 fechado el 03 de octubre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, hace del conocimiento de la Comisión el estado del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, así como la conveniencia de revisar lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC; en vista de que, lo acordado para la revisión anual del Costo Administrativo de Fundatec, a la fecha no ha surtido los efectos esperados.

20. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión N.º 869, efectuada el 8 de octubre de 2024, relativa a la atención del inciso a, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", la Auditoría Interna recomendó que se analice el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, debido a que se carece de un mecanismo de control que permita recordar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional, según se indica en el artículo 32 de este cuerpo normativo.*
- 2. Conforme al Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisar las observaciones de la Auditoría sobre el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, y determinar la procedencia de mantener la norma, modificarla, verificar su vigencia y/o recordar su aplicación, para asegurar que las funciones dispuestas para el Consejo Institucional, se cumplan para evitar la materialización de riesgos legales y de información.*

3. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, acordó que la Rectoría a más tardar el 30 de junio de cada año, debe presentar una propuesta base ante el Consejo Institucional, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, relativa a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
4. *En la Sesión Ordinaria N.º 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó no otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
5. *En la Sesión Ordinaria N.º 3345 se consigna en el Seguimiento de Acuerdos, dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 en lo que respecta al año 2023, por haber perdido pertinencia y se renueva su atención para el año 2024, clasificándose como un acuerdo en plazo.*

Considerando que:

1. *Es mandatorio atender oportunamente las recomendaciones que emanan de los entes de fiscalización, siendo la Auditoría Interna uno de ellos.*
2. *El acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación por parte de la Rectoría de una propuesta para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, pretendía que la Rectoría brindara al Consejo Institucional información oportuna y pertinente, para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, según indica el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
3. *Si bien mediante oficio R-563-2024 la Rectoría, solicitó a la Junta Directiva de FUNDATEC, una propuesta de mecanismo que permita la revisión sobre las retenciones que se realiza de los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, y la FUNDATEC remitió el oficio FUNDATEC-211-2024 el 15 de mayo de 2024, la Comisión no recibió en el plazo establecido para el año 2024 (30 de junio), la propuesta por parte de la Rectoría, por lo que no se cuenta con los insumos necesarios para atender a cabalidad lo establecido en el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
4. *A pesar de que para el año 2023 se dio por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, no se recibió por parte de la Rectoría ninguna propuesta nueva o de modificación del artículo 32 del*

Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

5. *La propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC se encuentra actualmente en la fase de revisión de las observaciones recibidas por la comunidad institucional. Esta propuesta incluye la modificación del artículo 32 de este cuerpo normativo, eliminando así el requisito del mecanismo para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC por parte del Consejo Institucional.*
6. *Es necesario, hacer del conocimiento de la Rectoría que el incumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por no atendido, para el año 2024, el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación de la propuesta de la Rectoría ante el Consejo Institucional para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, referente a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
2. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.*

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, este órgano tomó un acuerdo para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, referente a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, y cumplir así con la recomendación 4.3, inciso d., del Informe AUDI-CI-003-2021.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su dictamen indica que a pesar de que para el año 2023 se dio por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, no se recibió por parte de la Rectoría ninguna propuesta nueva o de modificación del artículo 32 del Reglamento para la

vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

3. Al igual que en 2023, para el año 2024, este Consejo no recibió en el plazo establecido (30 de junio de 2024) la propuesta por parte de la Rectoría para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, relativo a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC. Por lo tanto, no se cuenta con los insumos necesarios para atender a cabalidad lo establecido en dicho artículo.
4. Se destaca que la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, actualmente se encuentra en la fase de revisión de las observaciones recibidas de parte de la comunidad institucional, e incluye la modificación del artículo 32 de este cuerpo normativo, y el análisis del mecanismo para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC por parte de este Consejo.
5. El incumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación vertida en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Dar por no atendido, para el año 2024, el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación de la propuesta por parte de la Rectoría ante el Consejo Institucional para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, referente a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3384, Artículo 9, del 16 de octubre de 2024

Página 12

potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico
MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente, Junta Directiva, Fundación Tecnológica de Costa Rica
MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva, Fundación Tecnológica de Costa Rica